

Río Gallegos, 15 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.058/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 509/2020 se designó a la Mg. Adriana Elizabeth TOREA en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina: Ciencias Sociales, Subdisciplina: Psicología, Especialidad: Psicología Clínica, Área: Psicología, Orientación: Clínica Grupal-Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE tal designación se fundamentó en la necesidad del fortalecimiento del área y garantizar el dictado de la asignatura Seminario de Investigación Psicopedagógica del segundo cuatrimestre de la Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE por nota N° 435/20 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la existencia de crédito presupuestario para dar continuidad al cargo Interino a Término de la docente TOREA, a partir del 1° de febrero y hasta el 15 de marzo de 2021;

QUE dicho requerimiento es de suma importancia para que la docente pueda desarrollar los contenidos de la asignatura en la que fue designada y de la que se ha tramitado la extensión de cursada;

QUE mediante nota N° 201/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra agregada acta de evaluación por parte de la Comisión Ad Hoc designada por Disposición N° 027/2020 del Departamento de Ciencias Sociales, determinando que la Mg. Adriana Elizabeth TOREA reúne méritos suficientes para acceder al cargo;

QUE por correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2021, la Secretaría Académica informa que el cierre de la cursada de la asignatura Seminario de Investigación Psicopedagógica será efectiva el día 15 de marzo del corriente año, fecha en que los alumnos realizarán la presentación de sus trabajos finales de investigación y que la docente a cargo de tal materia, informa que gran parte de los alumnos podrán acreditar la materia de manera promocional;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 1081-R-UNPA ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la docente Mg. Adriana Elizabeth TOREA (CUIL N° 27-14012594-1) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina: Ciencias Sociales, Subdisciplina: Psicología, Especialidad: Psicología Clínica, Área: Psicología, Orientación: Clínica Grupal-Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, desde el 1° de febrero y hasta el 15 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Mg. Adriana Elizabeth TOREA deberá presentar ante el



DISPOSICIÓN

N° 098/2021

///-2-

Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11 Tesoro Nacional. - Programa 16 - Actividad 20. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. - Sub Unidad 002. UARG.- Sub Sub Unidad 002.- Escuela de Enfermería - Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, remitir al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG